

del 28 de mayo del corriente año, la actual legislatura ordinaria, iniciada el 27 de febrero de 1951.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 98º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2908, del Congreso Nacional, que aprueba todos los actos del Poder Ejecutivo y los estados de cuenta del año 1950.— G. O. Nº 7295, del 9 de Junio de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2908.

VISTO el artículo 33 de la Constitución de la República,

atribuciones segunda y vigésima del Congreso Nacional;

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo, durante el año 1950, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1950, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1950, sometido al Congreso por el Encargado del Poder Ejecutivo con su Mensaje Núm. 11,545, de fecha 7 de abril de 1951;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año 1950;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1950, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1950, por ser ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— Aprobar igualmente con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año 1950.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRÚJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Orgánica de Educación, N° 2909.— G. O. N° 7302, del 27 de Junio de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE
LEY ORGANICA DE EDUCACION

NUMERO 2909.

Capítulo I
De la educación

Art. 1.— El contenido de la educación dada por la escuela dominicana, estará basada en los principios de la civilización cristiana y de tradición hispánica que son fundamentales en la formación de nuestra fisionomía histórica, y se orientará, dentro del espíritu democrático de nuestras instituciones, a despertar en los alumnos el sentimiento panamericanista y el de comprensión y solidaridad internacionales.

Art. 2.— La educación es pública o particular. La pública puede ser oficial o semioficial. Es oficial la educación que se sostiene íntegramente con fondos públicos, semioficial la que se sostiene en parte con fondos públicos, y particular la que no se sostiene en forma alguna con fondos públicos.

Art. 3.— Se reconocen en la educación las siguientes ramas.

- a) La maternal;
- b) La primaria;
- c) La intermedia;
- ch) La secundaria;
- d) La del magisterio rural, primario y secundario;
- e) La vocacional complementaria, técnica y artística;
- f) La especial;
- g) La universitaria.